

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 4292** *Anuncio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por el que se hace público el inicio del trámite de audiencia a los interesados en la elaboración del proyecto de resolución por la que se modifica la atribución de los rangos de numeración para comunicaciones móviles.*

Dada la posible existencia de una pluralidad indeterminada de personas interesadas, se procede a informar por este medio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la elaboración del proyecto de resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información por la que se modifica la atribución de los rangos de numeración para comunicaciones móviles.

El proyecto propone delimitar los usos de la numeración atribuida para los servicios de comunicaciones móviles.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados para el cumplimiento del trámite de audiencia en la Sección de "Participación Pública" de la página Web de dicha Secretaría de Estado, cuya dirección es <http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/es-ES/Participacion/Paginas/index.aspx>

Los comentarios al proyecto podrán remitirse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por vía electrónica mediante el procedimiento habilitado al efecto que se indica en la citada página Web.

Alternativamente, podrán remitirse por correo ordinario a la siguiente dirección postal: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones, calle Capitán Haya, 41, 28070 Madrid.

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado.

Con carácter general, las respuestas se considerarán no confidenciales y de libre difusión. Las partes de la información que se estimen confidenciales deberán estar señaladas y delimitadas en los comentarios, motivando las razones de dicha calificación.

Madrid, 30 de enero de 2013.- El Subdirector General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones.

ID: A130005434-1